SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" - ID N° 437.169

ACTA DE PRÓRROGA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y tres, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Turismo, ubicado en la calle Palma N° 468, 2do piso, siendo las **10:30** horas, se reúnen el C.P. Javiel Leal, Director de la UOC y la C.P. Letizia Romero, Jefa del Departamento de Licitaciones, ambos funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, para realizar el Acto de Prórroga de ofertas del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS PARA LA SENATUR - PLURIANUAL"- ID N° 437.169**.

Al respecto, y tomando en cuenta lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Artículo 34, referente al procedimiento de Contratación Directa, textualmente dice en el inc. c) "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...*". Y considerando que no se cuenta con la cantidad mínima de ofertas requeridas.

Asimismo, a su vez, a la luz de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, que en su Artículo 30º establece: "*...En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado....*", se resuelve prorrogar la fecha de recepción y apertura de sobres.

Que, en el Art. 32 de la Resolución 5695/2019 se establece*...//...dispuesta la prórroga conforme a lo mencionado en el Art. 30, los oferentes presentes podrán escoger si dejarán su sobre bajo custodia de la convocante o lo retirarán, sin abrirlos, levantando un acta de prórroga en la cual se hará mención de la decisión adoptada, y constará el nombre de los oferentes cuyas propuestas quedan en poder de la convocante y aquellas que fueron retiradas...//...*

En ese sentido conforme al recibo de sobres de ofertas, ha presentado su propuesta la siguiente empresa:

Nº	Empresa	RUC	FECHA Y HORA RECEPCIÓN DE OFERTAS
1	Consorcio SERMEC	80108205-6	01/11/2023 09:57.

El representante del Consorcio SERMEC procede a retirar su oferta.

C.P. RICHAR JAVIER LEAL S.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

C.P. Letizia Romero, jefa
Departamento de Licitaciones
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

Que, el Art. 33 de la Resolución Nº 5695/11 establece*…//…la prórroga será instrumentada como adenda, siendo el único caso en que las mismas podrán ser recibidas con posterioridad a la fecha de presentación y apertura de ofertas. Para ello, la convocante deberá comunicar a la DNCP el acta de prórroga y la adenda correspondiente…//…*

No habiendo otro punto que tratar ni observaciones que formular, se da por terminado el acto siendo las 10:45 horas de la fecha señalada precedentemente, previa lectura y ratificación por las personas nombradas, firmando las mismas en prueba de conformidad en 1 (un) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

C.P. Javier Leal, Director
Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. Letizia Romero, Jefa
Dpto. de Licitaciones